

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Capacitación

PROCEDIMIENTO:

Reconocimiento para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de Autotransporte Federal y Transporte Privado

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover inversiones privadas y públicas en infraestructura complementaria del autotransporte federal para proporcionar servicios seguros, eficientes y de calidad.

OBJETIVO

Otorgar reconocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, a fin de incrementar la oferta de capacitación, atendiendo los requerimientos de calidad y nuevas clasificaciones.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1 El Reconocimiento se otorgará a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, (RAFSA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto de 2000, o sus actualizaciones, mismos que a continuación se señalan:

- a) Solicitud
- b) Copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física o de la escritura constitutiva, si se trata de persona moral.
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla), de la persona solicitante del reconocimiento.
- d) Copia certificada ante fedatario público, del poder otorgado al representante legal, (en el caso de persona moral).
- e) Comprobante del domicilio donde estará ubicado el Centro de Capacitación y Adiestramiento, (recibo de energía eléctrica, teléfono o boleta predial).
- f) Comprobante de ocupación legal de las instalaciones de aulas, oficinas y patio de maniobras, (contrato de arrendamiento, comodato o convenio de uso).
- g) Copia del registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo, otorgado por la Secretaría de Educación Pública a nombre de la razón social del solicitante, en el caso de Centro Externo. En el caso de Centro Interno, presentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento.
- h) Si se trata de un centro de capacitación y adiestramiento externo, deberá presentar relación de instructores con registro como instructor externo o en su defecto formatos DC-5, ambos otorgados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañado de copia de acta de nacimiento e identificación oficial, por cada instructor. En caso de un centro de capacitación y adiestramiento interno, el solicitante deberá presentar la relación de instructores acompañada de copia de las actas de nacimiento e identificaciones oficiales, por cada instructor.
- i) Carta de aceptación de responsabilidad del representante legal de Centro de Capacitación y Adiestramiento.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Capacitación

PROCEDIMIENTO:

Reconocimiento para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de Autotransporte Federal y Transporte Privado

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Promover inversiones privadas y públicas en infraestructura complementaria del autotransporte federal para proporcionar servicios seguros, eficientes y de calidad.

- j) Propuesta de los programas de capacitación y adiestramiento, conforme a los programas mínimos de capacitación vigentes, emitidos por la SCT, de acuerdo a la modalidad del servicio de que se trate, (cartas descriptivas).
- k) Descripción de las instalaciones, con que cuenta el Centro de Capacitación, así como de los equipos y su información técnica.
- l) Documentación que acredite la legítima posesión, del equipo de cómputo, vehículos y/o simulador y motor, según el tipo de capacitación y modalidad del servicio de que se traten (factura, carta factura, contrato de comodato o convenio vigente).

2 La SCT deberá dar respuesta al solicitante en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud acompañada de los requisitos correspondientes. Transcurrido el plazo señalado, se establecerá la afirmativa ficta prevista en el Artículo 93-F, del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

3 Los Reconocimientos oficiales deberán señalar la modalidad o modalidades autorizadas en cada caso, así como el tipo de Centro de Capacitación autorizado, ya sea en su calidad de interno o externo, de acuerdo al objeto social consignado en el acta constitutiva y al registro emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

4 Las personas físicas y morales que obtengan el Reconocimiento oficial para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento, deberán cumplir con la guía técnica, Manual de Especificaciones Técnicas y de Operación, los Programas Mínimos de Capacitación y con las demás disposiciones que al efecto expida la SCT.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Capacitación

PROCEDIMIENTO:

Reconocimiento para Operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de
Autotransporte Federal y Transporte Privado

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirección de Capacitación	Recibe del interesado o a través del Centro SCT correspondiente, la solicitud para operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, acompañada de documentación señalada en el Lineamiento de Operación 1.	1 día
02		Revisa la solicitud y la documentación adjunta, turna al Departamento de Desarrollo de Capacitación, señalando en la solicitud, las instrucciones del caso.	1 día
03	Departamento de Desarrollo de Capacitación	Recibe la solicitud acompañada de la documentación proporcionada, revisa que esté completa, y turna a la Coordinación de Centros de Capacitación para su Dictamen.	1 día
04	Coordinación de Centros de Capacitación	Recibe y revisa la solicitud con la documentación presentada e integra el expediente correspondiente.	1 día
05		Verifica que esté completa y correcta; en caso de que la documentación no cumpla con la normatividad, elabora oficio de prevención indicándole al usuario requisitos o motivos por los cuales no es posible continuar con el trámite solicitado. Recaba las rúbricas del Departamento de Desarrollo de Capacitación de la Subdirección de Capacitación y de la Dirección General Adjunta de Planeación y firma del Director General.	5 días
06		Si el expediente presentado está completo, y previo acuerdo con el Departamento de Desarrollo de Capacitación, elabora oficios de comisión del personal para realizar visita de	2 días

ÁREARESPONSABLE:

Subdirección de Capacitación

PROCEDIMIENTO:

Reconocimiento para Operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de Autotransporte Federal y Transporte Privado

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
07		verificación. Elabora Oficio a la Dirección de Supervisión, con firma del Director General Adjunto de Planeación y Desarrollo o, con firma del Director General de Autotransporte Federal cuando es dirigido a los Centros SCT, solicitando coordinación para la visita de inspección y supervisión.	2 días
08	Coordinación de Centros de Capacitación	Turna al Departamento de Desarrollo de Capacitación el oficio elaborado con su rúbrica, acompañado con el expediente integrado, según sea el caso.	1 día
09	Departamento de Desarrollo de Capacitación	Revisa y rubrica oficio y turna a la Subdirección para los mismos fines.	1 día
10	Subdirección de Capacitación	Recibe, revisa y rubrica, el oficio de solicitud de inspección correspondiente, acompañado del expediente integrado. Turna a la Dirección General Adjunta para los mismos fines.	1 día
11	Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo	Recibe, revisa, rubrica oficios de comisión del personal de la Subdirección de Capacitación y firma oficio de verificación dirigido a la Dirección de Supervisión o bien rubrica el oficio dirigido al Centro SCT para su participación.	1 día
12	Director de Supervisión del Autotransporte Federal o Centro SCT respectivo	Recibe oficio de solicitud, designa Servidores Públicos Comisionados y ordena efectuar la visita correspondiente.	7 días
13	Subdirección de Capacitación	Recibe acta administrativa formulada en la visita de inspección y elabora oficio-convocatoria con firma del Director General Adjunto de Planeación y Desarrollo para la reunión del Grupo del Comité Nacional de Prevención de Accidentes, correspondiente al Área	10 días

ÁREARESPONSABLE:

Subdirección de Capacitación

PROCEDIMIENTO:

Reconocimiento para Operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de
Autotransporte Federal y Transporte Privado

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
14	Subdirección de Capacitación	<p>Metropolitana de la Cd. de México. (CONAPREA), a fin de someter a su opinión la solicitud presentada, como órgano colegiado de consulta.</p> <p>Cuando el Centro de Capacitación se encuentre en algún Estado de la República, se elabora oficio con firma del Director General de Autotransporte Federal, dirigido al Director General del Centro SCT. A fin de convocar al COPREA, local para los mismos fines.</p> <p>Recaba firma del Director General Adjunto de Planeación y Desarrollo o del Director General de Autotransporte Federal, según sea el caso. Remite al Grupo CONAPREA o COPREA.</p>	1 día
15		<p>De la reunión celebrada, recibe opinión con base al análisis efectuado a la solicitud y al expediente del solicitante elaborando Acta de Reunión.</p> <p>En caso de no contar con la opinión de CONAPREA o COPREA, se requerirá visto bueno de Cámaras y Asociaciones de autotransporte de la localidad.</p>	1 día
16		<p>Si la opinión es negativa, elabora oficio al solicitante con firma del Director General de Autotransporte Federal, indicando los motivos por los cuales no es posible continuar con el trámite solicitado.</p>	1 día
17		<p>Si la opinión es favorable, elabora oficio de Reconocimiento para el Centro de Capacitación y recaba firma del Director General Adjunto de Planeación y Desarrollo. Turna oficio de reconocimiento y expediente al responsable de pagos.</p>	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Capacitación

PROCEDIMIENTO:

Reconocimiento para Operar un Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores de
Autotransporte Federal y Transporte Privado

DURACIÓN TOTAL:

45 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Act. No.	Responsable	Descripción	Tiempo
18	Responsable de pagos	Elabora la ficha de concentración de fondos para el pago correspondientes y entrega al usuario, indicándole el plazo máximo para efectuarlo.	1 día
19		Una vez hecho el pago, el usuario se presenta en la ventanilla de trámites y entrega ficha pagada. Recibe y revisa los documentos verificando que cuenten con los sellos de validación del banco y hayan sido pagados dentro del término establecido en la normatividad vigente. En caso contrario realiza una nueva ficha de concentración de fondos con recargos por pago extemporáneo.	1 día
20		Elabora contra recibos y entrega copias conforme a lo dispuesto por el manual de ingresos de DGPOP.	1 día
21	Responsable de pagos	Entrega al representante legal del Centro de Capacitación, el oficio de reconocimiento autorizado, Manual de especificaciones Técnicas y de operación de los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del servicio de Autotransporte Federal, Transporte Privado y el programa de cómputo para el control escolar, recabando su firma de acuse de recibo.	1 día
22		Integra al expediente del Centro de Capacitación que corresponda, los documentos con acuse de recibo y entrega a la Coordinación de Centros de Capacitación.	1 día
23	Coordinación de Centros de Capacitación	Activa en el SIAF al Centro de Capacitación, planes de estudio, contraseña y demás información del Centro de Capacitación. Ordena su archivo. TERMINA EL PROCEDIMIENTO	1 día